

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0000635

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía CHARRASCONI INTERTRANS S. A.;

QUE el señor abogado Byron Solórzano Puga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE mediante Resolución No. 006-RE-009-2010-CNTTTSV del 21 de junio de 2010, la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha emitido informe favorable para la reforma del estatuto de la indicada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008; RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía CHARRASCONI INTERTRANS S. A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ENE 201

M. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC Coralia Exp. No. 74456

Trámite # 56812 (2010)